

Resolución Ministerial

545-2002 MTC/15.02

Lima, 20 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del Artículo 53° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, regula la Ejecución Presupuestaria Directa y la Indirecta respectivamente, disponiendo que cuando se trate del tipo de Ejecución Presupuestaria que se celebre entre Entidades del Sector Público a título gratuito, resulta eficaz la suscripción de Convenios;

Que, de conformidad con el Artículo 11° de la Resolución Directoral N° 063-2001-EF/77.15 se denomina encargo cuando en el marco de lo establecido en el inciso b) del Artículo 53° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, se configura la ejecución de determinadas actividades y/o proyectos por parte de Unidades desconcentradas conformantes de la estructura orgánica de la misma Unidad Ejecutora que para el efecto se denomina Unidades Operativas y por parte de otra Unidad Ejecutora distinta de aquella en la cual han sido programadas y a la que se ha asignado los recursos presupuestales correspondientes;

Que, asimismo señala el referido Artículo 11° que se denomina "Encargante" a la Unidad Ejecutora de donde proceden los recursos y "Encargada" a la Unidad Ejecutora u Operativa que los recibe;

Que, el Artículo 12° de la referida Resolución Directoral señala que en el caso de Encargos entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales se debe suscribir el respectivo Convenio por los titulares del pliego o por los funcionarios a quienes les sea delegada esta función;

Que, la Unidad Ejecutora 008 PROVIAS DEPARTAMENTAL tiene presupuestado para el ejercicio del Año Fiscal 2002, la ejecución de Estudios de Tráfico, Inventarios Viales y Estudios de Pre-Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos para las carreteras Pre Elegibles de la Red Vial Departamental y los tramos Conectores de la Red Vial Nacional en el ámbito de cada departamento del país; de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución;

Que, la Unidad Ejecutora 008 PROVIAS DEPARTAMENTAL ha considerado pertinente que la ejecución de los Estudios de Tráfico, Inventarios Viales y Estudios de Pre Inversión a nivel de Perfiles de las Carreteras Pre Elegibles, serán encargadas a las Direcciones Regionales de Transportes y Comunicaciones de los Consejos



Transitorios de Administración Regional –CTAR-, teniendo en cuenta la capacidad instalada que tienen dichas Direcciones Regionales, lo cual se formalizará a través de los Convenios por Encargos respectivos;

Que, en observancia de las disposiciones legales citadas, resulta necesario disponer la delegación para la suscripción de Convenios por Encargo;

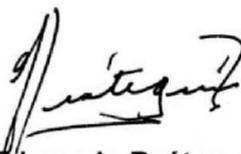
De conformidad con las Leyes N°s. 27791, 27209, 27573 y la Resolución Directoral N° 063-2001-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Jefe de la Unidad Ejecutora 008 PROVIAS DEPARTAMENTAL, la facultad de suscribir en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los Convenios por Encargos con las Direcciones Regionales de Transportes y Comunicaciones de los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR-, para la ejecución de Estudios de Tráfico, Inventarios Viales y Estudios de Pre – Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos para las carreteras Pre Elegibles de la Red Vial Departamental y los tramos Conectores de la Red Vial Nacional en el ámbito de cada departamento del país, conforme se detalla en los 24 Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2° .- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL-

Regístrese y comuníquese,



Javier Edmundo Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones